



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo con Título Hipotecario
Demandante	Gilberto de Jesús Londoño Tobón
Demandado	Guillermo León Geney Camacho
Radicado	05001-40-03-013-2000-01019-00
Auto	Auto Interlocutorio N° 1527
Asunto	Ordena Cancelar Ampliación de Hipoteca

Allega la apoderada de la parte demandante solicitud de cancelación de la ampliación de la hipoteca constituida mediante escritura pública N° 3635 del 01 de diciembre del año 1999, toda vez que mediante providencia del 09 de septiembre de 2002 que dio lugar a la terminación del proceso por pago, solo se ordenó la cancelación de la hipoteca constituida mediante escritura pública N° 2162 del 27 de julio de 1999, quedando pendiente la cancelación de la ampliación de hipoteca ya referida.

Es de anotar que dicha solicitud se presentó previamente en el mismo escrito donde se solicitó la terminación por pago, radicado el 04 de septiembre de 2004, pero por omisión del Despacho en el auto que resolvió y declaró la terminación nada se dijo, de acuerdo a lo anterior y toda vez que es procedente, la suscrita Juez,

RESUELVE:

ÚNICO: Se ordena la cancelación de la ampliación de la hipoteca número 2162 de julio 27 de 1999 constituida mediante escritura pública N° 3635 del 01 de diciembre del año 1999, de la Notaría 02 del Circuito Notarial de Medellín. Líbrese la comunicación requerida.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 110 Fijado en un lugar
visible de la secretaria del Juzgado hoy 7 DE
JULIO DE 2022 a las
8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8134e29024acf7891945541f6dc73e40da0e574cb75b05a2d7914d38d60c5094
Documento generado en 06/07/2022 04:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>